



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

DEPÓSITO DE LA GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Depósito de la Guerra se efectúe, con cargo á su consignación, una tirada de mil ejemplares de hojas de cabeza, tres mil de continuar y mil de resúmenes con arreglo al modelo á que han de sujetarse en lo sucesivo los estados de fuerza, según lo prevenido en real orden de 4 del actual (D. O. núm. 151), poniéndose á la venta al precio de 10 céntimos la hoja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Escuela Superior de Guerra en 17 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales alumnos de dicho Centro de enseñanza comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Eduardo Baselga Recarte y termina con D. Ramón Oyaga y Velaz, los cuales finalizan en fin del presente mes, el tercero y último período de sus prácticas reglamentarias, pasen la revista del mes de agosto próximo en los cuerpos á que en la actualidad pertenecen, en igual concepto que en los meses anteriores, y que interin no recaiga acuerdo acerca de la clasificación final que prescribe el art. 22 del reglamento de prácticas de la citada Escuela, disfruten de licencia en expectación de sus respectivos destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
1.º teniente de Inf. ^ª	D. Eduardo Baselga Recarte.
Idem	» Acacio Mossoso del Prado y García Baquero.
Idem	» Adolfo Machinandiaarena Berga.
Capitán de Inf. ^ª	» Julio Millán Otazu.
1.º teniente de idem	» Vicente Sánchez Verdugo.
Idem	» Ramón Oyaga Velaz.

Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

SECCION DE INFANTERIA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería del Rey núm. 1, D. Enrique Ovilo y Castelo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Maria del Carmen Rubio y Brenes, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, perteneciente al batallón de segunda reserva de Motril núm. 35, D. Francisco Blasco Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), debiendo quedar adscripto para todos los efectos á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 26 del actual, se ha servido disponer que los tenientes coroneles de Artillería D. Jesús Egaña y Oquendo, de la Comandancia de Mallorca, y D. José Méndez y Bellido, ascendido, del 12.º regimiento montado, pasen al 14.º y 9.º Depósitos de reserva de Artillería, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el auxiliar de primera clase de Administración Militar D. Angel Quintana Uriarte, cursada por V. E. á este Ministerio en 18 de mayo último, en súplica de que para los efectos de su retiro del servicio activo, se le conceda el abono de los diez años de servicios que le fueran reconocidos á su ingreso en el citado cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia de referencia por carecer de derecho á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

CONSERJES Y ORDENANZAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 19 de mayo último, promovida por el ordenanza celador de segunda clase, con destino en la Intendencia de esa región, Valentín Cárcel y Mañez, en súplica de que se cree una sola escala para todos los conserjes y ordenanzas de las distintas Intendencias y Subintendencias militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia, por carecer de derecho á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 de mayo último, promovida por el mayor de la Zona de reclutamiento y reserva de Alicante, en súplica de autorización para reclamar pensiones de cruces de varios individuos de tropa y correspondientes á los ejercicios de 1903 y 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que so-

licita para formular las oportunas reclamaciones, en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 5 de mayo último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, en súplica de autorización para reclamar pensiones de una cruz del Mérito Militar devengadas en el año de 1904, por el soldado Juan Sanz Fernández, que se le adeudan, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de abril último, promovida por el mayor de las tropas de la comandancia de Artillería de Mallorca, en súplica de autorización para reclamar las pensiones de una cruz del Mérito Militar devengadas en los meses de noviembre y diciembre últimos, por el artillero Bartolomé Jaime, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicional de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por varias clases é individuos de tropa, en súplica de que se les otorgue pensión por agrupación de cruces rojas del Mérito Militar que poseen, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el sargento del batallón Cazadores de Talavera núm. 18 Antonio Fernández Escribano y termina con el guardia civil de la comandancia de Valladolid Antonio Gómez Gómez, las pensiones mensuales que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de cruces rojas que poseen	PENSIÓN MENSUAL	
				Pesetas	Céntimos
Bón. Caz. de Talavera, 18	Sargento.....	Antonio Fernández Escribano.....	3 (una con 2'50 ptas.)	5	»
1.º Tercio de la Guardia Civil, Comandancia de Madrid.....	Guardia 2.º.....	Paulino Orcajo Picón.....	3	5	»
Com.ª de la G.ª Civil de Burgos	Otro.....	Feliciano Rojo Martínez....	3	5	»
Idem de la id. id. de Huelva.....	Otro.....	José Cleries Guita.....	3	5	»
Idem de la id. id. de Jaén.....	Otro.....	Francisco Ramírez Banderas.	3	5	»
Idem de la id. id. de Oviedo	Otro.....	Ricardo Luis Pérez.....	4	7	50
Idem de la id. id. de Valladolid.	Otro.....	Antonio Gómez Gómez.....	3 (una con 2'50 ptas.)	5	»

Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, retirado por inútil, **Domínguez Vázquez Blanco**, residente en Orense, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales desde la fecha de su concesión hasta fin de octubre de 1902, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, encargado de las incidencias del disuelto de Luzón; al que se hallaba afecto el interesado hasta la obtención del retiro, se reclamen, en adicionales de carácter preferente las pensiones correspondientes á los meses de marzo de 1899 á fin de agosto de 1900 pues las anteriores á estos meses han prescrito con arreglo á lo dispuesto en el art. 269 del reglamento de contabilidad y las posteriores han de ser satisfechas, si ya no lo hubiesen sido, por la Delegación de Hacienda de Lugo con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 18 de agosto de 1900 (D. O. número 182) por la que se le concedió el retiro al recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 de mayo último, promovida por el soldado de la Zona de reclutamiento y reserva de Cádiz, **Juan Barea Fernández**, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar que posee correspondientes á los meses de enero á diciembre de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la referida Zona se practique la oportuna reclamación en adicional preferente con dispensa de los justificantes de revista omitidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 15 de mayo último, pro-

movida por el soldado de la Zona de reclutamiento y reserva de Valencia **Francisco Fernández Fornés**, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales de los meses de enero á diciembre de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la referida Zona se practique la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia, de carácter preferente, con dispensa de presentación de los justificantes de revista omitidos en los indicados meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de mayo último, promovida por **Balbina Espinosa Cruz**, madre del soldado de la 1.ª compañía de tropas de Administración Militar, **Joaquín Silvestre Espinosa**, en súplica de que á su citado hijo se le destine á prestar sus servicios en la Coruña, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por carecer de derecho á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del actual, promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con destino en esa Ordenación, **Enrique Fuentes Pascual**, en solicitud de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Linares (Segovia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio próximo pasado (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, **D. Jerónimo Fernández Solano**, en súplica de abono de sueldo de los meses de junio y julio de 1901, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, toda vez que su situación legal en los indicados meses era la de supernumerario sin sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

VESTUARIO

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 17 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares para que proceda por vía de ensayo á la construcción de 400 camisas, 400 calzoncillos y 400 trajes de faena, con destino á la 1.^a Comandancia de tropas de Administración Militar, á los precios máximos de 2'27, 1'78 y 7'18 pesetas respectivamente; debiendo procurarse obtener la mayor economía en las primeras materias y jornales que se empleen en la construcción á fin de aminorar el precio de coste de cada prenda fabricada.

Es asimismo la voluntad de S. M., que una vez terminada la construcción se entreguen las citadas prendas directamente á la expresada 1.^a Comandancia, dando cuenta á este Ministerio de haberlo efectuado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Jiménez y Rodríguez** y termina con **D. Felipe Sánchez Tutor**, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan; debiendo el oficial nombrado para el laboratorio percibir la diferencia de sueldo hasta el de activo con cargo al fondo resultante por venta de medicamentos, y los asignados para las farmacias de Madrid con

arreglo á lo dispuesto en la real orden de 17 de noviembre último (C. L. núm. 206).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército é Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Relación que se cita

Subinspector farmacéutico de segunda clase

D. José Jiménez y Rodríguez, ascendido, excedente en la primera región, queda en la misma en igual situación.

Farmacéutico mayor

D. Roque García de Merced, ascendido, excedente en la primera región y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar como habilitado que fué de la plana mayor de Sanidad Militar de Filipinas, queda en la misma situación, continuando en dicha comisión.

Farmacéutico primero

D. José Arranz Arce, ascendido, de la farmacia militar de Madrid núm. 4, á situación de excedente en la primera región.

Farmacéuticos segundos

D. Manuel Campos Carlos, excedente en la primera región, á la farmacia militar de Madrid núm. 4.

» **Joaquín Más Guindal**, de la farmacia militar de Madrid núm. 3, á situación de excedente en la primera región y á prestar servicio en el Laboratorio Central de medicamentos.

» **Felipe Sánchez Tutor**, excedente en la cuarta región, á la farmacia militar de Madrid núm. 3.

Madrid 28 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Arturo Suárez Odiaga** y termina con **D. Manuel García González**, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Subinspector veterinario de segunda

D. Arturo Suárez Odiaga, ascendido, jefe de Veterinaria Militar del quinto Cuerpo de ejército, á situación de excedente en la quinta región.

Veterinario mayor

D. Eduardo Ortiz de Landázuri y Rodas, ascendido, del regimiento Cazadores de Galicia, á desempeñar el cargo de jefe de Veterinaria Militar del quinto Cuerpo de ejército.

Veterinarios primeros

- D. Manuel Palau Lozano, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.
- D. Manuel García González, ascendido, de reemplazo en la primera región, á situación de excedente en la misma región.

Madrid 28 de julio de 1905.

WYLER

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 30 de mayo último, promovida por el licenciado en farmacia, recluta excedente de cupo, afecto á la Zona de reclutamiento y reserva de Orense, D. **Julio Rupérez Lecea**, en súplica de que se le conceda ingreso en la escala de reserva facultativa del cuerpo de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado con arreglo á lo que determina el art. 2.º del reglamento de dicha reserva de 14 de marzo de 1879 (C. L. número 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Capitán general de Galicia.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Felipe Aloy Ramis y Margarita Sureda Ferragut** y termina con **José Torres Báez y Leonor Martín Suárez**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviviera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

WYLER

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Baleares y Canarias.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes		Pueblo	Provincia
Felipe Aloy Ramis y Margarita Sureda Ferragut	Padres	Soldado, Felipe Aloy Sureda	187	»	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811.	25	julio	Baleares	Ruberts	Baleares.
Pedro Pío Buenavida Ortiz y Antolina Hermoso Robles	Idem	Idem, Demetrio Buenavida Hermoso	187	»	Idem	24	abril	Badajoz	Acenchal	Badajoz.
Eugenio García Sánchez y Benita García Gómez	Idem	Idem, Patricio García García	187	»	Idem	10	mayo	Avila	Pajarejos	Avila.
Francisco Roca Margenet	Padre	Idem, Buenaventura Roca Font	182	50	15 julio 1896	20	junio	Gerona	Setcassas	Gerona.
José Torres Báez y Leonor Martín Suárez	Padres	Idem, Miguel Torres Martín	182	50	Idem	18	octubre	Canarias	S.ta Cruz	Tenerife Canarias.

Madrid 27 de julio de 1905.

WYLER

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar como ayudante de profesor de la Academia de Artillería, al primer teniente del cuerpo D. **Julio Samaniego y Fernández**, que sirve actualmente en la comandancia de las tropas de Artillería del Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 22 del actual, promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, de reemplazo en esta corte, D. **Andrés Vergara Sánchez**, en súplica de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, conforme á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar adscripto á la Subinspección de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

ASCENSOS

Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) el cabo de trompetas del escuadrón Cazadores de Melilla, **Laureano Calvo Ruiz**, y el trompeta del regimiento Cazadores de Talavera, **Anacleto González y González**, por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se les promueve al empleo superior inmediato de maestro y cabo de banda, respectivamente, los cuales pasarán á prestar sus servicios á los cuerpos que expresa la siguiente relación, verificándose el alta y baja por todos conceptos en la próxima revista del mes de agosto.

Madrid 27 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo García Peña

Relación que se cita

Clases	Nombres	Efectividad			Destinos
		Día	Mes	Año	
Mtro..	Laureano Calvo Ruiz.	1.º	agosto	1905	Del escuadrón Caz. de Melilla, al reg. de Treviño.
Cabo..	Anacleto González González.....	1.º	agosto	1905	Del reg. de Talavera, al escuadrón Caz. de Melilla.

Madrid 27 de julio de 1905.

García Peña.

DESTINOS

Existiendo una vacante de guardia de segunda en el escuadrón de Escolta Real, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer pase á continuar sus servicios á la expresada unidad el soldado de 2.ª del regimiento Cazadores de Alcántara, **Pablo Contreras Merino**, verificándose el alta y baja en la revista del próximo mes de agosto.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo García Peña

Señor....

Excmos. Señores General del tercer Cuerpo de ejército, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

DESTINOS

Circular. Con objeto de cubrir las vacantes que resultan en la plantilla de la sección de tropa de la Academia de Ingenieros, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los regimientos que se expresan en la siguiente relación, faciliten el cabo y soldados que en la misma se indiquen, los cuales causarán las correspondientes altas y bajas en la revista del próximo mes de agosto.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Jefe interino de la Sección,

Antonio Vidal

Señor...

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, cuarto y quinto Cuerpos de ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	Nombres
1.º reg. mixto de Ing.....	Soldado....	Bernabé Colomo Vidarte.
2.º idem.....	Cabo	Ramón Travé.
3.º idem.....	Soldado....	Joaquín Duque Riobro.
4.º idem.....	Otro.....	Gumersindo Ramoneda Roca.

Madrid 27 de julio de 1905.

Vidal

Circular. Con objeto de cubrir tres vacantes que existen en la compañía de obreros de Ingenieros, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer sean destinados á la misma los soldados **Alberto Granado Romero**, **Manuel Romero Bastante** y **Santiago Rafael de la Cruz**, que prestan sus servicios en la actualidad en el 2.º regimiento mixto de Ingenieros, debiendo causar la correspondiente alta y baja en la revista del próximo mes de agosto.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Jefe interino de la Sección,

Antonio Vidal

Señor...

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 10 del actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar á D.ª **Leonarda Sáenz Ruiz**, viuda del primer tenien-

te de Caballería, retirado, D. Emilio Madrigal García; cuyo importe de 337'50 pesetas, duplo de las 168'75 que de sueldo mensual, como retirado por la ley de 8 de enero de 1902, disfrutaba el causante, se abonará a la interesada, una sola vez, en la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército, por la que su marido percibía los haberes.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

P. A.,

Luis M. Pando.

Excmos. Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 10 del actual, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, a D.^a Rosalía Comes Castelló, viuda del segundo teniente de Caballería, retirado, D. José Castelar Sabaté; cuyo importe de 292'50 pesetas, duplo de las 146'25 que de sueldo mensual como retirado por la ley de 8 de enero de 1902 disfrutaba el causante, se abonará a la interesada, una sola vez, en la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército, por la que su marido percibía los haberes.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

P. A.,

Luis M. Pando

Excmos. Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido en solicitud de pensión en coparticipación con sus entonados, por D.^a Andrea Josefa Coello Roma, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Celedonio Fuentes Mazalambros, y por acuerdo de 1.º del actual declara, que la interesada carece de derecho a lo que solicita, pues conforme al art. 11, cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar, sus hijos del primer consorcio D.^a Rufina, D.^a Adriana, D.^a Josefa y D.^a María del Sagrario Ruiz Coello, tienen el deber de mantenerla con la pensión que les fué transmitida en real orden de 30 de septiembre de 1902, al contraer su madre las segundas nupcias, pensión que fué señalada a la recurrente por real orden de 11 de julio de 1898, en concepto de viuda del capitán de Infantería D. Serafin Ruiz García y cuantía de 625 pesetas anuales; al propio tiempo declara con derecho a la pensión anual de 1.125 pesetas a D. Carlos y D. Enrique Fuentes Astillero, como huérfanos del primer matrimonio del causante, comprendidos en las leyes de 22 de julio de 1891 y 17 de julio de 1895. El referido beneficio se abonará a los interesados por partes iguales y mano del tutor que los represente, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, a partir del 21 de mayo de 1904, siguiente día al del óbito de su padre y en la forma que se expresa: a D. Carlos hasta el 26 de octubre de 1904, en que falleció; y desde el 27 del citado mes y año se abonará la totalidad del señalamiento a su otro hermano D. Enrique, quien percibirá hasta el 20 de septiembre de 1913 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

P. A.,

Luis M. Pando

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y por acuerdo de 13 del actual, declara con derecho a la pensión anual de 625 pesetas,

sin opción a bonificación por servicios prestados en Ultramar según el real decreto de 4 de abril de 1899, a D.^a Catalina Puig Cervera, viuda de las segundas nupcias del capitán de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Balbino Agudo Aguado, cuyo beneficio le corresponde con arreglo al reglamento del Montepío Militar; la cual pensión se abonará a la interesada, mientras se conserve viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, a partir del 21 de diciembre de 1904, siguiente día al del óbito de su marido. Las huérfanas D.^a Luisa y D.^a Angela Agudo Pintado, que proceden del primer matrimonio del causante, contraído sin derecho a pensión, hallándose comprendidas en el art. 21, cap. 8.º del citado reglamento del Montepío y real orden de 14 de julio de 1896, pueden aspirar a las pagas de tocas, más para ello precisa rectifiquen antes en forma legal su segundo apellido, pues en el certificado y acta de nacimiento figura el de Pintado y en los certificados de estado civil el de Martín.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

P. A.,

Luis M. Pando

Excmo. Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D. Eduardo Porto Afarnante, huérfano de las primeras nupcias del capitán de la Guardia Civil D. Eduardo Porto Peña, en solicitud de acumulación de pensión, y por acuerdo de 11 del corriente mes declara, que habiéndose determinado en la real orden de 7 de noviembre de 1902, en cuya disposición y en vía de revisión se concede al interesado en participación con su hermana D.^a Clementina y hermanastra D.^a María Leonor Porto Fuentes, la pensión anual de 833'33 pesetas, que D.^a María Leonor debe cesar en el goce de sus haberes en 11 de abril de 1899 y desde el siguiente día acumularse esos haberes a los demás coparticipes, procede desde luego, una vez justificado el casamiento de D.^a Clementina en 22 de junio de 1901, se practique la acumulación correspondiente en favor del recurrente, quien deberá percibir la totalidad del beneficio por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, hasta la fecha consignada en la real orden de 7 de noviembre de 1902, antes citada.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

P. A.,

Luis M. Pando

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Antonio Mora Zurita y termina con Amador Simal Delgado, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las comandancias que a cada uno se señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

El Director general,

P. A.,

El General Secretario,

Gonzalo F. de Terán

Excmos. Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de las islas Baleares y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y posesiones menores de Africa.

Relación que se cita

Regiones.	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Com. ^a gral. del Real Cuerpo de Alabarderos.	Escuadrón de Escolta Real	Cabo	Antonio Mora Zurita	Gerona.
	5.º reg. montado de Artillería de campaña	Soldado	Higinio Rodríguez Bautista	Guipúzcoa.
	Escuela Central de Tiro	Otro	Manuel Bádenas Marín	Gerona.
	Brigada Obrera y Topográfica de H. M.	Otro	Marcelino de la Paz Antonio	Idem.
	Reg. ligero de Art. ^a , 4.º de campaña	Otro	Francisco Salcedo Ortega	Idem.
	Idem.	Otro	Enrique Martín Jorge	Idem.
	Reg. Inf. ^a de Saboya, 6	Corneta	José Martínez Menéndez	Cádiz.
	Idem.	Soldado	Victorino Relea Rodríguez	Barcelona.
	Idem id. de Asturias, 31	Otro	Cayo Martínez Herraiz	Lérida.
	Reg. Lanc. de la Reina, 2.º de Caballería	Otro	Juan Villarrubia Urda	Tarragona.
	Idem Caz. de María Cristina, 27.º de Cab. ^a	Otro	Manuel Fernández Martín	Idem.
	Idem id. de Lusitania, 12.º de id	Cabo	Bartolomé López Cáceres	Castellón.
	Idem.	Soldado	Gabriel Escribano Pintor	Lérida.
	Zona de reclut. ^o y rva. de Badajoz, 7	Recluta	Vicente Soto Moreno	Cádiz.
	Reg. Inf. ^a de Extremadura, 15.	Corneta	Anselmo Pérez García	Idem.
	Idem id. de Alava, 56	Otro	Felipe Conde Cámara	Idem.
	Idem Lanc. de Villaviciosa, 6.º de Cab. ^a	Cabo	Rafael Madariaga García	Idem.
	2.º Establecimiento de Remonta de Córdoba	Otro	Antonio Rivera Gómez	Idem.
	Com. ^a de Art. ^a de Cádiz	Soldado	Domingo Llorens Núñez	Idem.
	Idem id. de Talavera, 18	Otro	Antonio Carrasco Bravo	Idem.
	Grupo Art. ^a montañá del Campo de Gibraltar	Otro	Antonio Rueda Carrillo	Algeciras.
	3.º regimiento mixto de Ingenieros	Otro	Manuel Sánchez Castañeda	Estepona.
	Idem.	Otro	Francisco Jiménez Martín	Idem.
	Idem.	Otro	Hilario Barroso Tineo	Idem.
	Reg. Inf. ^a de Soria, 9	Otro	Juan Camacho Carrasco	Idem.
Idem id. de Pavía, 48	Otro	Mateo García Romero	Málaga.	
Reg. Caz. de Vitoria, 23.º de Cab. ^a	Otro	José Ruiz Marmol	Cádiz.	
Idem.	Otro	Francisco Checa Domenech	Idem.	
Idem Lanc. de Villaviciosa, 6.º de Cab. ^a	Cabo	José Guerra González	Málaga.	
Reg. Inf. ^a de Guadalajara, 20	Cabo tambores	Angel Gómez Moreno	Castellón.	
Bón. de 2.ª rva. de Albacete, 55	Soldado	Laureano Martínez Alarcón	Idem.	
Reg. Inf. de Navarra, 25	Cabo	Severino Gómez Forner	Idem.	
Zona de reclut. ^o y rva. de Zaragoza, 33	Otro	Antonio Collado Caubet	Guipúzcoa.	
Idem id. de Pamplona, 35	Recluta	Luis Quiroga Echeverría	Lérida.	
Reg. Inf. ^a de la Constitución, 29	Soldado	Narciso Ríos Fontanillo	Guipúzcoa.	
Idem id. de Toledo, 35	Otro	Luis Severino Gorjón	Idem.	
Idem id. de Zaragoza, 12	Otro	Juan Blanco Miguélez	Lérida.	
Idem id. de Zamora, 8	Otro	José Carbia Souto	Idem.	
Idem id. de Toledo, 35	Otro	Manuel Martín Pérez	Gerona.	
Rep. general de Baleares.	Escuadrón Cazadores de Mallorca	Otro	Jaime Sufiez Antich	Mallorca.
		Otro	Juan Bautista Galeote	Cádiz.
Gobierno militar de Ceuta.	Com. ^a de Art. ^a de Ceuta	Otro	Francisco Sánchez Jiménez	Idem.
		Otro	Timoteo Criado Diaz	Idem.
		Otro	Antonio Herrera Palacios	Idem.
		Otro	Juan Aguilera Rodríguez	Idem.
		Corneta	Miguel Zayas Sánchez	Málaga.
		Soldado	Antonio Peramo Jiménez	Idem.
		Otro	Adriano Martínez Oliver	Idem.
Id. de Melilla y poseedores menores de Africa	Reg. Inf. ^a de Melilla	Otro	Hermenegildo Gil Monge	Idem.
		Cabo	Leonardo Sáez García	Idem.
	Com. ^a de Art. ^a de Melilla	Soldado	Alfonse Castro Ponce	Idem.
		Licenciado	Matías Moreno Espejo	Valencia.
Licenciado del Cuerpo	Otro	Antonio Macho Cárdenas	Idem.	
Licenciado del Ejército	Paisano	Pedro Galera Rodríguez	Mallorca.	
	Otro	Tomás Martínez Figuero	Idem.	
	Otro	José Marín Boza	Guipúzcoa.	
	Otro	Feliciano Pascual Cuesta	Barcelona.	
Hijos de individuos del Cuerpo	Otro	Francisco Villacampa Sáez	Barcelona.	
	Otro	Anacleto Barroso Villarroel	Guipúzcoa.	
	Otro	Gil Arduan Bahía	Valencia.	
	Otro	Robustiano Arcas Sesé	Lérida.	
	Otro	Amador Simal Delgado	Gerona.	

Madrid 26 de julio de 1905. — F. de Terán.